

AREA DE CIUDADANIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar el interés público, social y económico de la presente resolución de subvenciones para la Promoción y Desarrollo del Medio Rural en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2022 a favor de Grupos de Acción Local de la provincia de Zaragoza ,apoyando a los mismos en la labor que realizan de sostenimiento de las áreas rurales. El objeto de las subvenciones es la contribución a la financiación de los gastos corrientes de gestión y funcionamiento en que incurren los precitados Grupos para la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo, de conformidad con los bases reguladoras de las subvenciones LEADER convocadas por ORDEN AGM/1279/2020, de 30 de noviembre publicadas en el BOA nº 248 de 17 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la resolución de las precitadas subvenciones al no tenerse en cuenta otros hechos, documentos y/o antecedentes distintos de los que constan en el expediente respecto de los Grupos de Acción Local participantes.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto para la financiación de las subvenciones que se conceden para el ejercicio 2022, que asciende a la cuantía de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 31400/41400/489.01.00: "Promoción y desarrollo del medio rural" del Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial aprobado para el ejercicio 2022 y número de RC 22022004944, a los Grupos de Acción Local que se relacionan a continuación con el presupuesto de gastos y actividad detallada y desglosada a justificar y el importe de subvención provincial que se concede:

ENTIDAD: ADECOBEL		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	119.934,97 €	33.906,49 €
Alquileres		
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	235,95 €	



Materiales	966,28 €	
Suministros	2.324,25 €	
Comunicaciones	1.571,45 €	
Primas de seguros	3.232,18 €	
Tasas e impuestos	26,18 €	
Gastos de constitución de avales	836,87 €	
Gastos de publicidad	4.718,83 €	
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	9.661,80 €	
Otros gastos	605,00 €	
	144.113,76 €	

ENTIDAD: ADECUARA		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	132.619,34 €	5.384,62 €
Alquileres		
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	3.000,00 €	
Materiales	1.000,00 €	
Suministros		
Comunicaciones	2.500,00 €	
Primas de seguros	1.800,00 €	
Tasas e impuestos	10,96 €	
Gastos de constitución de avales		
Gastos de publicidad	3.000,00 €	
Gastos de formación del personal		
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	15.000,00 €	
Otros gastos	3.000,00 €	
TOTAL	161.930,30 €	



ENTIDAD: ADEFO CINCO VILLAS		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	229.235,70 €	37.540,08 €
alquileres		
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	2.818,35 €	
Materiales	420,48 €	
Suministros	3.583,79 €	
Comunicaciones	2.455,42 €	
Primas de seguros	1.096,93 €	
Tasas e impuestos		
Gastos de constitución de avales		
Gastos de publicidad	6.319,14 €	
Gastos de formación del personal	1.095,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados		
Otros gastos	15.231,00 €	
TOTAL:	262.255,81 €	

ENTIDAD: ADESHO		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	140.523,09 €	2.692,31 €
Alquileres	3.078,24 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	2.500,00 €	
Materiales	5.050,00 €	
Suministros	900,00 €	
Comunicaciones	1.600,00 €	
Primas de seguros	2.700,00 €	
Tasas e impuestos	100,00 €	
Gastos de constitución de avales	525,00 €	
Gastos de publicidad	9.369,99 €	



Gastos de formación del personal	0,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	11.500,00 €	
Otros gastos	44.845,99 €	
TOTAL	222.692,31 €	

ENTIDAD: ADRAE		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	118.965,18 €	34.360,69 €
Alquileres	302,50 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	972,89 €	
Materiales	1.328,54 €	
Suministros		
Comunicaciones	1.252,96 €	
Primas de seguros	798,78 €	
Tasas e impuestos	21,92 €	
Gastos de constitución de avales	885,55 €	
Gastos de publicidad	10.193,07 €	
Gastos de formación del personal	400,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	4.439,82 €	
Otros gastos	3.090,04 €	
TOTAL:	142.651,25 €	

ENTIDAD: ADRI CALATAYUD		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	150.850,02 €	57.417,94 €
Alquileres	0,00 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	3.744,69 €	
Materiales	792,75 €	
Suministros		



Comunicaciones	2.698,21 €	
Primas de seguros	75,26 €	
Tasas e impuestos	25,45 €	
Gastos de constitución de avales	1.562,28 €	
Gastos de publicidad	10.100,89 €	
Gastos de formación del personal	0,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	12.768,39 €	
Otros gastos	7.800,00 €	
TOTAL:	190.417,94 €	

ENTIDAD: ADRI JILOCA		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	131.940,36 €	32.448,47 €
Alquileres	0,00 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	497,40 €	
Materiales	1.500,00 €	
Suministros	1.100,00 €	
Comunicaciones	5.700,00 €	
Primas de seguros	3.100,00 €	
Tasas e impuestos	7.000,00 €	
Gastos de constitución de avales	500,00 €	
Gastos de publicidad	8.000,00 €	
Gastos de formación del personal	1.550,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	12.500,00 €	
Otros gastos	2.000,00 €	
TOTAL:	175.387,76 €	

ENTIDAD: ASOMO		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	124.966,08 €	46.971,37 €



Alquileres	4.760,53 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	300,00 €	
Materiales	600,00 €	
Suministros	2.607,58 €	
Comunicaciones	1.350,00 €	
Primas de seguros		
Tasas e impuestos	500,00 €	
Gastos de constitución de avales	0,00 €	
Gastos de publicidad	1.300,00 €	
Gastos de formación del personal	0,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	9.300,00 €	
Otros gastos		
TOTAL:	145.684,19 €	

ENTIDAD: CEDEMAR		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	123.702,18 €	42.883,59 €
Alquileres	8.287,47 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	650,00 €	
Materiales	600,00 €	
Suministros	4.320,00 €	
Comunicaciones	2.700,00 €	
Primas de seguros	550,00 €	
Tasas e impuestos	200,00 €	
Gastos de constitución de avales	700,00 €	
Gastos de publicidad	200,00 €	
Gastos de formación del personal	400,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	12.550,00 €	
Otros gastos	2.250,00 €	
TOTAL:	157.109,65 €	



ENTIDAD: CEDER MONEGROS



Cód. Validación: 3L6T5Z754SRZR2647JWTF94SZ | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	86.712,02 €	8.076,92 €
Alquileres	0,00 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00 €	
Materiales	5.000,00 €	
Suministros	12.000,00 €	
Comunicaciones	4.500,00 €	
Primas de seguros	1.500,00 €	
Tasas e impuestos	0,00 €	
Gastos de constitución de avales	0,00 €	
Gastos de publicidad	2.500,00 €	
Gastos de formación del personal	4.000,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	4.700,00 €	
Otros gastos	0,00 €	
TOTAL:	140.912,02 €	

ENTIDAD: CEDER ORIENTAL		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	185.715,04 €	1.346,15 €
Alquileres	0,00 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	300,00 €	
Materiales	500,00 €	
Suministros	0,00 €	
Comunicaciones	4.500,00 €	
Primas de seguros	70,00 €	
Tasas e impuestos	50,00 €	
Gastos de constitución de avales	525,00 €	
Gastos de publicidad	3.500,00 €	
Gastos de formación del personal	0,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	13.000,00 €	



Otros gastos	500,00 €	
TOTAL:	208.660,04 €	

ENTIDAD: FEDIVALCA		
CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO O JUSTIFICAR	SUBVENCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	99.048,04 €	46.971,37 €
Alquileres	0,00 €	
Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación	15.400,00 €	
Materiales	1.100,00 €	
Suministros	2.500,00 €	
Comunicaciones	2.450,00 €	
Primas de seguros	2.800,00 €	
Tasas e impuestos	260,00 €	
Gastos de constitución de avales	361,96 €	
Gastos de publicidad	4.200,00 €	
Gastos de formación del personal	80,00 €	
Gastos por contratación de servicios externos o trabajos realizados	4.800,00 €	
Otros gastos	7.000,00 €	
TOTAL:	140.000,00 €	

CUARTO.- Gastos subvencionables.

Son objeto de subvención, los gastos corrientes, que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones del Grupo de Acción Local y no superiores al valor de mercado. En concreto son subvencionables:

1. Los gastos corrientes incluidos en el Proyecto del Grupo de Acción Local para el ejercicio 2022, que cumplan los requisitos para ser subvencionables conforme a la ORDEN AGM/1674/2021, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones LEADER para gastos de explotación y animación de los grupos de acción local para el ejercicio 2022 (BOA nº 251 de 13 de diciembre de 2021).

2. Los gastos generados por la constitución de garantía o aval ante la Diputación Provincial de Zaragoza. Los gastos financieros, de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales siempre que estén vinculados a alguno de los gastos de



gestión y funcionamiento presentados en el Proyecto y sean indispensables para la ejecución del mismo.

Será considerado gasto realizado el que haya sido ejecutado dentro del plazo de ejecución previsto en el punto Quinto de esta resolución siempre que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en dicho punto.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias;
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales;
- Los gastos de procedimientos judiciales;
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos de catering, servicios de restauración o similares
- Todos los señalados como no subvencionables en la ORDEN AGM/1674/2021, de 26 de noviembre citada.

QUINTO.- Plazos de realización y justificación de las actuaciones.

El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención, se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. Este plazo no es susceptible de prórroga.

El plazo para la justificación de las actuaciones objeto de subvención finalizará el día 31 de marzo de 2023.

SEXTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas por la presente resolución para la promoción y desarrollo del medio rural en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2022, serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran obtener los beneficiarios para la misma finalidad procedentes de otras Instituciones públicas o privadas, siempre y cuando el importe por el conjunto de todas ellas, incluida la otorgada con cargo a este Resolución, no supere el coste del Proyecto global de ejecución de gastos de gestión y funcionamiento, a cuyos efectos, y sin carácter excluyente de otras actuaciones de inspección y control financiero que se pudieran llevar a cabo, se procederá al intercambio de información con la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón sobre los gastos justificados en cada una de las dos líneas de ayuda existentes, del que podría derivarse, en su caso, el oportuno expediente de reintegro o pérdida de derecho al cobro de la subvención.



SÉPTIMO.- Aceptación.

La concesión de la subvención solo se hará efectiva con la aceptación expresa de la misma por el Grupo de Acción Local beneficiario.

Para dar cumplimiento a esta obligación, el Grupo de Acción Local beneficiario deberá cumplimentar el Anexo III–Aceptación, con CSV 3N577DJZKRG55LRYMRPN9D949, que forma parte de esta resolución, y presentarlo en el Registro General de la Diputación Provincial, o remitirlo por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

OCTAVO.- Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención, se materializará únicamente en la modalidad de anticipo del 100% del importe concedido y se hará efectivo en el ejercicio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Que el Grupo de Acción Local presente antes del 30 de noviembre de 2022, en el Registro General de la Corporación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Certificados de los órganos oficiales correspondientes acreditando que el Grupo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, en los términos regulados en los artículos 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y 40.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. No será necesaria la presentación de estos documentos si se encuentran en vigor los presentados con la solicitud.

- Documento que acredite el depósito de AVAL de entidad de crédito o contrato de seguro de caución, ante la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza. El aval se constituirá según modelo oficial que se facilitará al efecto y que deberá estar intervenido notarialmente. Se constituirá por el importe del 110% del total de la subvención concedida.

No deberán constituir aval, los Grupos que hayan resultado beneficiarios de un importe de subvención inferior a 3.000,00 €.



2. Transcurridos los plazos para presentar la documentación requerida en los apartados anteriores, sin que hubiera sido aportada por el beneficiario, se entenderá que éste ha desistido de su solicitud de subvención, perdiendo el beneficiario el derecho a la concesión de la subvención, no admitiéndose con posterioridad documento alguno, y produciéndose los efectos previstos en el artículo 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Justificación de la subvención.

1. La forma de la justificación se adaptará a lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 25 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza, presentando en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en el punto Quinto de esta resolución, la siguiente documentación, en los impresos que se aprueban:

1-1. Anexo IV (1) - JUSTIFICACIÓN (Certificación), con CSV 4ZQZJYM9WYKWNTAYMFLEKAZGD, que incluirá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos debidamente firmada por el Presidente del Grupo de Acción Local.

- Certificación de la totalidad de los gastos realizados por el Grupo de Acción Local en el ejercicio 2022, que serán resumidos e individualizados de conformidad con el modelo aprobado en esta resolución: los gastos de personal en cómputo anual por trabajador o personal directivo (*si son dietas u otros gastos subvencionables*) y los gastos en bienes corrientes y servicios en cómputo anual agrupados por conceptos en correlación con los previstos en el presupuesto presentado junto con la solicitud. Debidamente firmado por los responsables.

- Cuadros resumen, con CSV 5DCAPYY9MX565KFGTJTM4QTD7.

1-2. Anexo IV (2) - JUSTIFICACIÓN (Relación de gastos), con CSV ARHWRLZLH6MG4PKG4WH2LJZR3, debidamente cumplimentado y firmado que incluirá:

- Un desglose completo de todos los gastos de personal ejecutados con cargo al proyecto global desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y que han sido



certificados en el Anexo IV (1), que serán individualizados por trabajador y/o gastos de personal directivo y mensualidades.

- Un desglose completo de los gastos totales en bienes corrientes y servicios que han sido ejecutados en el ejercicio 2022, conforme al proyecto global del Grupo y certificados en el Anexo IV (1).

1-3. Documentos acreditativos de los gastos de personal: nóminas, recibos de liquidación de cotización a la Seguridad Social, copia de los contratos y acreditación de los pagos individualizados de cada uno de los trabajadores, mediante los documentos bancarios correspondientes.

1-4. Documentos acreditativos de los gastos en bienes corrientes y servicios: facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán desglosar debidamente los conceptos en cumplimiento con el artículo 6.1.f) del Real Decreto 1692/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación *(para ello procede detallar los datos necesarios de modo que sea posible determinar la base imponible del impuesto, incluyéndose los precios unitarios, cualquier descuento o rebaja, o en su caso, deberá existir albarán o acuerdo previo en el que se detalle la descripción de los trabajos a realizar, que sirva de base a la facturación)*. Se incluirán asimismo los documentos bancarios acreditativos de pago individualizados.

1-5. Informe, en su caso, de las desviaciones acaecidas en la ejecución del presupuesto, a efectos de la aplicación del apartado 2 de este punto de la resolución.

1-6. El detalle de todos los ingresos o subvenciones que han cofinanciado el Proyecto global de gastos de gestión y funcionamiento, con indicación del importe, su procedencia, porcentaje de cofinanciación y fecha de cobro. Se acompañarán de los documentos de concesión de las ayudas que acrediten las citadas cantidades, así como los justificantes bancarios.

1-7. Carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, en su caso, que deberá incluir los intereses que correspondan según la normativa vigente.

2. En el caso de que no se ejecute la totalidad del presupuesto global presentado, no se reducirá el importe de la subvención concedida al amparo de este Plan, si el Grupo de Acción Local acredita el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, siempre que el total de ayudas recibidas por el Grupo, no supere el coste del proyecto ejecutado, en caso contrario se reducirá el importe de la subvención proporcionalmente, debiendo procederse al reintegro por la parte correspondiente.



Se considerará acreditado el cumplimiento de la finalidad, cuando la diferencia entre el presupuesto global presentado con la solicitud y el presupuesto realmente justificado no supere el 10 %. En todo caso, el Grupo de Acción Local, deberá poner de manifiesto, mediante informe técnico motivado, las circunstancias de la desviación acaecida.

3. La Diputación Provincial a través del Servicio de Bienestar Social podrá solicitar cuantos documentos aclarativos precise en orden a la realización de la valoración de la documentación presentada. Asimismo podrá requerir a la entidad beneficiaria la subsanación de las deficiencias observadas en la justificación.

4. La cancelación del AVAL, se tramitará de oficio por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, acordándose por resolución de la Presidencia de la Corporación una vez comprobada de conformidad, la adecuada justificación documental del anticipo de subvención, en los términos establecidos en estas Normas.

DECIMO.- Incumplimiento y reintegro.

Los Grupos de Acción Local beneficiarios de las subvenciones con cargo a esta Resolución, deberán proceder al reintegro del anticipo de la subvención otorgada, por la falta de justificación de la misma en las condiciones reguladas en el punto Décimo, o por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al efecto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones, que en su caso, resulten exigibles. A la obligación de reintegro del anticipo de la subvención, se añadirá la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley.

Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, por iniciativa propia o de la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuando sea consecuencia de un control realizado por dicho órgano.

UNDÉCIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, editado informáticamente en la página web www.dpz.es, la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Documento firmado electrónicamente

